

**LEY DE 12 DE ENERO DE 1985**  
**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

Reviértase a favor de la Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, todas las concesiones de arcilla explotadas y por explotar, dentro del radio urbano de la ciudad, las cuales serán utilizadas para áreas verdes o para usos contemplados dentro de reglamentaciones técnicas que precautelen la estabilidad de suelos y la preservación del medio ambiente. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo. Heberto Castedo Lladó, Samuel Gallardo Lozada, Mario Rolón Anaya, Luis Pelaez Rioja, Guido Camacho Rodríguez  
Jaime Villegas Duran.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Federico Alvarez.